

RESOLUCIÓN NO.01
(20 de marzo de 2020)

(Por el cual se suspenden los términos en los procesos administrativos, contravencionales, de jurisdicción coactiva, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite, en Secretaría de Tránsito y Transporte de Ginebra-Valle del Cauca, con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19).

LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GINEBRA- VALLE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 3, 140 y 159 de la Ley 769 de 2020 modificada por la Ley 1383 de 2010, Decreto Municipal 040 de Junio 30 del 2015, Resolución No 118 del 19 de marzo de 2020, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 420 del 18 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional, imparte instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

Que, mediante Decreto 046 del 19 de marzo de 2020 se declara la calamidad pública en el Municipio de Ginebra.

Que, mediante resolución 118 del 19 de marzo de 2020, el Señor Alcalde Municipal suspende los términos de los procesos disciplinarios adelantados por la administración municipal, así como los términos de las actuaciones y procedimientos propios de la Función Administrativa de la Alcaldía Municipal.

Que, es necesario suspender a partir del 20 de marzo y hasta el 03 de abril de 2020 inclusive, los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas, y de esta manera proteger a la ciudadanía y reducir el riesgo de contagio por causa de COVID-19.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Suspender los términos en los procesos administrativos, contravencionales, de jurisdicción coactiva, y demás actuaciones administrativas en trámite que se surten ante Secretaría de Tránsito y Transporte de Ginebra-Valle, a partir del 20 de marzo y hasta el 03 de abril de 2020.

El término anterior podrá prorrogarse según las directivas Nacionales, Departamentales y Municipales.

ARTICULO 2. Suspender las audiencias programadas, y comunicar a los interesados.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LINA FERNANDA MOYA SAIZ
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE